

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: 2022-00544.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 022 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 11), deberá acreditar que intentó obtener la información requerida, a través del derecho de petición, conforme la obligación establecida en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

2.- No se tiene en cuenta el trámite de notificación allegado (archivo N° 2) pues el mismo no reúne los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En efecto, nótese que al mismo no se acompañó el envío del correo electrónico al demandado, en el que conste que se adjuntaron los anexos pertinentes.

Por lo anterior, se deberá aportar el documento faltante o intentar nuevamente la gestión de notificación del demandado.


NOTIFÍQUESE


Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f4666ab6c51c41ebed38a25ea1c4b474a69c6043a982e9fb8cea505d53dc39**

Documento generado en 08/02/2023 12:16:55 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>